



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR

RESOLUCIÓN NÚMERO 02 19 DE 2018 28 MAR. 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para la vigencia 2018”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución 037 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado”, dispone en su artículo 13 que *“Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”*.

Que el Sistema de Estímulos está integrado por el conjunto de políticas, planes y programas de bienestar social e incentivos que orientan las acciones necesarias para elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Rural ADR en el desempeño de sus funciones y así contribuir al cumplimiento de las metas institucionales.

Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, impone a las entidades públicas la obligaciones de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el artículo 22 de la misma norma consagra que los programas de bienestar social se enmarcan dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, compilado en el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que *“Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”*.

Que a su vez, el artículo 26 del Decreto Ley 1567 de 1998, dispone que los programas de incentivos, como parte del sistema de estímulos deben orientarse a: 1) Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y 2) Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

Continuación de la resolución "Por medio de cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural ADR para la vigencia 2018"

Que los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia, de conformidad con el Decreto 1227 de 2005, compilado en el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que el Decreto 1227 de 2005 en el artículo 77, compilado en el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala que el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y en la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural ADR para la vigencia 2018, de conformidad con los considerandos y el contenido de dicho Plan, el cual es parte integral de la presente Resolución.

PARAGRAFO. El Programa de Bienestar Social e Incentivos, podrá ser modificado o actualizado de acuerdo a los cambios que se puedan suscitar a lo largo de la presente vigencia con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales que así lo requieran.



ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Programa de Bienestar Social e Incentivos, queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 28 MAR. 2018

Dada en Bogotá D.C. a los


SANDRA PATRICIA BORRÁEZ DE ESCOBAR
Secretaria General

Revisó: Maricela Perdomo Trujillo – Contratista - Secretaria General 
Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo – Contratista - Dirección de Talento Humano 
Proyectó: Silvana Veronessi Calcedo – Gestor - Dirección de Talento Humano 